

DETALLE	Presupuesto Aprobado	Presupuesto Modificado
2 - GASTOS		
2.1 - REMUNERACIONES Y CONTRIBUCIONES	156,874,174.00	167,805,174.00
2.1.1 - REMUNERACIONES	115,557,529.00	117,333,274.00
2.1.2 - SOBRESUELDOS	22,204,000.00	28,372,000.00
2.1.4 - GRATIFICACIONES Y BONIFICACIONES	6,150,000.00	6,187,200.00
2.1.5 - CONTRIBUCIONES A LA SEGURIDAD SOCIAL	12,962,645.00	15,912,700.00
2.2 - CONTRATACIÓN DE SERVICIOS	25,329,079.00	76,227,561.01
2.2.1 - SERVICIOS BÁSICOS	10,675,826.00	12,140,826.00
2.2.2 - PUBLICIDAD, IMPRESIÓN Y ENCUADERNACIÓN	300,000.00	1,418,230.00
2.2.3 - VIÁTICOS	1,567,856.00	2,723,556.00
2.2.4 - TRANSPORTE Y ALMACENAJE	24,450.00	335,850.00
2.2.5 - ALQUILERES Y RENTAS	1,470,960.00	2,873,460.00
2.2.6 - SEGUROS	1,450,000.00	2,140,000.00
2.2.7 - SERVICIOS DE CONSERVACIÓN, REPARACIONES MENORES E INSTALACIONES TEMPORALES	100,000.00	18,908,800.00
2.2.8 - OTROS SERVICIOS NO INCLUIDOS EN CONCEPTOS ANTERIORES	6,371,990.00	12,391,592.01
2.2.9 - OTRAS CONTRATACIONES DE SERVICIOS	3,367,997.00	23,295,247.00
2.3 - MATERIALES Y SUMINISTROS	23,490,284.00	26,562,949.00
2.3.1 - ALIMENTOS Y PRODUCTOS AGROFORESTALES	1,755,166.00	2,555,046.00
2.3.2 - TEXTILES Y VESTUARIOS	2,331,790.00	3,240,790.00
2.3.3 - PRODUCTOS DE PAPEL, CARTÓN E IMPRESOS	2,844,282.00	2,448,682.00
2.3.4 - PRODUCTOS FARMACÉUTICOS	27,044.00	36,544.00
2.3.5 - PRODUCTOS DE CUERO, CAUCHO Y PLÁSTICO	476,640.00	267,796.40
2.3.6 - PRODUCTOS DE MINERALES, METÁLICOS Y NO METÁLICOS	640,427.00	797,527.00
2.3.7 - COMBUSTIBLES, LUBRICANTES, PRODUCTOS QUÍMICOS Y CONEXOS	7,270,700.00	7,652,780.00
2.3.9 - PRODUCTOS Y ÚTILES VARIOS	8,144,235.00	9,563,783.60
2.6 - BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	3,606,463.00	33,045,493.00
2.6.1 - MOBILIARIO Y EQUIPO	938,050.00	2,630,310.00
2.6.2 - MOBILIARIO Y EQUIPO AUDIOVISUAL, RECREATIVO Y EDUCACIONAL	174,000.00	591,000.00
2.6.3 - EQUIPO E INSTRUMENTAL, CIENTÍFICO Y LABORATORIO	10,000.00	1,623,000.00
2.6.4 - VEHÍCULOS Y EQUIPO DE TRANSPORTE, TRACCIÓN Y ELEVACIÓN		20,695,370.00
2.6.5 - MAQUINARIA, OTROS EQUIPOS Y HERRAMIENTAS	1,840,663.00	3,421,563.00
2.6.6 - EQUIPOS DE DEFENSA Y SEGURIDAD	2,000.00	1,032,500.00
2.6.7 - ACTIVOS BIOLÓGICOS	521,750.00	521,750.00
2.6.8 - BIENES INTANGIBLES	100,000.00	2,215,000.00
2.6.9 - EDIFICIOS, ESTRUCTURAS, TIERRAS, TERRENOS Y OBJETOS DE VALOR	20,000.00	315,000.00
2.7 - OBRAS		19,384,325.00
2.7.1 - OBRAS EN EDIFICACIONES		
2.7.2 - INFRAESTRUCTURA		19,384,325.00
2.7.3 - CONSTRUCCIONES EN BIENES CONCESIONADOS		
2.7.4 - GASTOS QUE SE ASIGNARÁN DURANTE EL EJERCICIO PARA INVERSIÓN (ART. 32 Y 33 LEY 423-06)		
2.8 - ADQUISICIÓN DE ACTIVOS FINANCIEROS CON FINES DE POLÍTICA		
2.8.1 - CONCESIÓN DE PRESTAMOS		
2.8.2 - ADQUISICIÓN DE TÍTULOS VALORES REPRESENTATIVOS DE DEUDA		
2.9 - GASTOS FINANCIEROS		
2.9.1 - INTERESES DE LA DEUDA PÚBLICA INTERNA		
2.9.2 - INTERESES DE LA DEUDA PÚBLICA EXTERNA		
2.9.4 - COMISIONES Y OTROS GASTOS BANCARIOS DE LA DEUDA PÚBLICA		
4 - APLICACIONES FINANCIERAS		
4.1 - INCREMENTO DE ACTIVOS FINANCIEROS		
4.1.1 - INCREMENTO DE ACTIVOS FINANCIEROS CORRIENTES		
4.1.2 - INCREMENTO DE ACTIVOS FINANCIEROS NO CORRIENTES		
4.2 - DISMINUCIÓN DE PASIVOS		
4.2.1 - DISMINUCIÓN DE PASIVOS CORRIENTES		
4.2.2 - DISMINUCIÓN DE PASIVOS NO CORRIENTES		
4.3 - DISMINUCIÓN DE FONDOS DE TERCEROS		
4.3.5 - DISMINUCIÓN DEPÓSITOS FONDOS DE TERCEROS		
TOTAL GASTOS Y APLICACIONES FINANCIERAS	209,300,000.00	323,025,502.01



Fleudy Ant. Paredes
ELABORADO POR
FLEUDY ANT. PAREDES
ANALISTA DE PRESUPUESTO

Richard Rodriguez
APROBADO POR
RICHARD RODRIGUEZ
ENC. DPTO. FINANCIERO

Presupuesto aprobado: Se refiere al presupuesto aprobado en la Ley de Presupuesto General del Estado.

Presupuesto modificado: Se refiere al presupuesto aprobado en caso de que el Congreso Nacional apruebe un presupuesto complementario.

Total devengado: Son los recursos financieros que surgen con la obligación de pago por la recepción de conformidad de obras, bienes y servicios oportunamente contratados o, en los casos de gastos sin contraprestación, por haberse cumplido los requisitos administrativos dispuestos por el reglamento de la presente Ley.

